



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 503 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 27 ABR. 2016

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 62259 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, organizado por José Eriberto Marín Agustí en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasmin, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Poblacionales, ubicado en el distrito de Huasmin, provincia de Celendín, región Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el inciso 81.2 señala que: "La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente";

Que, mediante escrito del visto José Eriberto Marín Agustí en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasmin, solicito ante la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales proveniente del manantial Tres Melones, para el desarrollo del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de los centros poblados y sus caseríos en la Zona Rural del distrito de Huasmin – Celendín - Cajamarca";

Que, mediante el Informe Técnico; 183-2016-ANA-AAA-M-SDARH.M/EVS la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es factible Acreditar a favor de la Municipalidad Distrital de Huasmin, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del manantial Tres Melones, con punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17Sur:809 232E – 9 231 459N a una altitud de 3 209 msnm, por un volumen anual de hasta 92 400m<sup>3</sup> equivalente a un caudal de 2,93 l/s, para el desarrollo del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de los centros poblados y sus caseríos en la Zona Rural del distrito de Huasmin – Celendín - Cajamarca"; El proyecto se ubica políticamente en el distrito de Huasmin, provincia de Celendín, región Cajamarca. La aprobación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por



Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACREDITAR a favor de la Municipalidad Distrital de Huasmin, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente del manantial Tres Melones, con punto de captación ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17Sur:809 232E – 9 231 459N a una altitud de 3 209 msnm, por un volumen anual de hasta 92 400m<sup>3</sup> equivalente a un caudal de 2,93 l/s, para el desarrollo del proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de los centros poblados y sus caseríos en la Zona Rural del distrito de Huasmin – Celendín - Cajamarca" para los centros poblados Llaguan, Tahuan, y El Tingo; El proyecto se ubica políticamente en el distrito de Huasmin, provincia de Celendín, región Cajamarca. La disponibilidad hídrica se detalla en el cuadro N° 01:



Cuadro N° 01: Disponibilidad Hídrica

CASERIOS	UNIDAD	DISPONIBILIDAD HÍDRICA PARA EL PROYECTO (m <sup>3</sup> )												Total (m <sup>3</sup> )
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
LLAGUAN	Caudal (l/s)	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97	0,97	
	Volumen (m <sup>3</sup> )	2 598	2 347	2 598	2 514	2 598	2 514	2 598	2 598	2 514	2 598	2 514	2 598	30 590
TAHUAN	Caudal (l/s)	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	0,68	
	Volumen (m <sup>3</sup> )	1 821	1 645	1 821	1 763	1 821	1 763	1 821	1 821	1 763	1 821	1 763	1 821	21 444
EL TINGO	Caudal (l/s)	1,28	1,28	1,28	1,28	1,28	1,28	1,28	1,28	1,28	1,28	1,28	1,28	
	Volumen (m <sup>3</sup> )	3 428	3 097	3 428	3 318	3 428	3 318	3 428	3 428	3 318	3 428	3 318	3 428	40 366
	Caudal Total l/s	2,93	2,93	2,93	2,93	2,93	2,93	2,93	2,93	2,93	2,93	2,93	2,93	
	Volumen Total m <sup>3</sup>	7 848	7 088	7 848	7 595	7 848	7 595	7 848	7 848	7 595	7 848	7 595	7 848	92 400

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Cumplido dicho plazo, la acreditación caducará de pleno derecho.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PRECISAR que la presente resolución NO autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

**ARTICULO CUARTO.-** ESTABLECER que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la instalación de los Instrumentos de Control y Medición del Agua.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ENCARGAR a la Administración Local de Agua Las Yangas Suite, la notificación de la presente resolución a Municipalidad Distrital de Huasmin, en el modo y forma de ley.

**Regístrese y Comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y FOMENTO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÓN  
*Carlos Enrique Gastelo Villanueva*  
Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva  
DIRECTOR